

**CIRCULAR N° 39/2026**

**REF: ACLARACIÓN RESPECTO DE LA CIRCULAR 36/2026: LA COMPRA DE  
AGUA CON FONDOS DE CAJAS CHICAS DE MONTEVIDEO.-**

Montevideo, 16 de abril de 2026.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE OFICINAS DE MONTEVIDEO:**

Dadas las reiteradas consultas telefónicas recibidas por el Departamento de Gastos en los días posteriores a la Circular n° 36/2026, la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente a fin de aclarar que toda compra de agua que se realice al amparo de la Licitación Abreviada N° 1/2026, **DEBE VENIR RENDIDA EN EL FORMULARIO DE CAJA CHICA.**

Aquellas oficinas que compren agua y **NO** abonen con fondos de Caja Chica **NO PUEDEN** solicitar e-facturas con RUT del Poder Judicial para ampararse al precio obtenido por Licitación.

El número de bidones adjudicados por licitación es finito y el Dpto. de Gastos en coordinación con SIRTE va a controlar el número de bidones entregados mensualmente a las oficinas y los rendidos en la Planilla de Caja Chica de cada sede.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente;

Esc. Patricia PORLEY RUIZ  
Directora General  
Servicios Administrativos

